

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR ENDESA S.A.**

RES. EX. N°8/ ROL F-016-2015

Santiago, 13 DIC 2016

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de junio de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-016-2015, con la formulación de cargos a Empresa Nacional de Electricidad S.A. (en adelante, "ENDESA S.A.", o la "Empresa", indistintamente), Rol Único Tributario N° 91.081.000-6, representada por Valter Moro, como propietaria de fuente afecta al Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas.

2. Que, mediante Res. Ex. N° 7 / Rol F-016-2015, de 28 de noviembre de 2016, se ordenó diligencia probatoria, solicitando se acompañara determinada información, por parte de ENDESA S.A., en el plazo de 7 días hábiles contado desde la notificación de la respectiva resolución, entre otros proveídos.

3. Que, la referida resolución fue despachada a través de Correos de Chile, bajo el código de seguimiento 1180403111998 verificándose, en el sistema de seguimiento dispuesto en la página web www.correos.cl, que fue recepcionada en la Oficina de Correos de la comuna del domicilio de la Empresa, con fecha 02 de diciembre de 2016.

4. Que, encontrándose dentro del plazo ENDESA S.A., con fecha 12 de diciembre de 2016, presentó un escrito por medio del cual solicita ampliación de plazo para remitir lo solicitado, por el máximo que en derecho corresponda, fundado en la extensión de la

información requerida, la cual comprendería datos y documentos financieros, así como informes técnicos, que corresponden al ámbito de acción de distintas unidades y estamentos al interior de la compañía como de terceros, tanto en la Región de Bío Bío, como en Santiago.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado por la Empresa, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazo, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros.

RESUELVO:

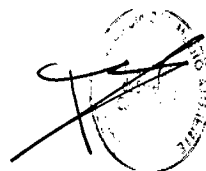
I. **APRUEBESE** la solicitud de ampliación de plazo, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 3 días hábiles contado desde el vencimiento del plazo original, para remitir la información requerida mediante Res. Ex. N° 7 / Rol F-016-2015, de 28 de noviembre de 2016.

II. **NOTIFÍQUESE por carta certificada**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a Mario Galindo Villarroel, domiciliado para estos efectos en Av. Santa Rosa 76, piso 13, Santiago, Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO




Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Mario Galindo Villarroel, domiciliado en Av. Santa Rosa 76, piso 13, Santiago, Región Metropolitana.

CC.

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.